

HRC

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "ESTUDIO Y ASESORÍA
PARA EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO
TEXTIL TRADICIONAL AYMARA Y SU
VINCULACIÓN CON EL TURISMO DE LA
REGIÓN DE TARAPACÁ" IDENTIFICADA EN
EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 5513-3-
LE21, SEGÚN SE INDICA.**

IQUIQUE, 25 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del sector Público para el año 2021; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, Decreto N° 89, de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1530, de 2021 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Resolución Exenta N° 24, de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá; y las Resoluciones N° 7, 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, en adelante también, "la SEREMI", suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a fin de llevar a cabo el convenio denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ARTESANÍA TEXTIL COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU VINCULACIÓN CON LA IDENTIDAD TURÍSTICA REGIONAL DE TARAPACÁ, AÑO 2021", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1530, de 2021, de CONADI y la Resolución Exenta N° 24, de 2021, de la SEREMI de Agricultura.

2. Que el principal objetivo del mencionado convenio es mejorar la gestión productiva comercial de la artesanía textil y la vinculación con la actividad turística regional para la conformación de circuitos y productos turísticos de identidad regional.

3. Que en dicho contexto y en relación con lo anteriormente expuesto, la Seremi de Agricultura de Tarapacá requiere los servicios de Asesoría y Estudio para el mejoramiento del mercado textil tradicional Aymara y su vinculación con el turismo regional, en los términos mandatados por CONADI.

4. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**ESTUDIO Y ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO TEXTIL TRADICIONAL AYMARA Y SU VINCULACIÓN CON EL TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**", mediante la Resolución Exenta N° 33 del 23 de septiembre de 2021, de este origen, autorizándose la publicación.

5. Que, la licitación fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas el 23 de septiembre de 2021 a través del ya mencionado ID 5513-3-L121.

6. Que, entre los días 24 de septiembre y el 30 de septiembre del 2021 estuvo disponible el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

7. Que el cierre del proceso de licitación ocurrió el día 12 de octubre de 2021 según lo previsto en las bases, presentándose cuatro proponentes, a saber, los siguientes:

Rut Proveedor	Proveedor
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA
96.895.360-5	GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES SPA.
14.105.444-9	MARIELA CECILIA CALLE LLAVE
65.062.804-7	RONDÓ, FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN CULTURAL

8. Que, la comisión evaluadora procedió a verificar el estado de los proveedores en el portal de Chileproveedores, encontrándose los oferentes en estado HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro).

9. Que los proponentes en competencia cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzando, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las oferta fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de octubre del 2021, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

11. Que al momento de comenzar la evaluación la comisión evidenció que la oferta presentada por la empresa ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA no presentó los anexos correspondientes para la presente licitación, imposibilitando su debida evaluación con dichos antecedentes, por este motivo se declara inadmisibile.

12. Que el resto de las ofertas cuentan con los documentos necesarios para poder ser evaluadas, siendo los criterios para evaluar la oferta fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases de licitación y son los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica		-	10
Propuesta Técnica	Coherencia y Consistencia	25	65
	Calidad Técnica	20	
	Valor Agregado	10	
	Cronograma	10	
Experiencia Equipo de trabajo			15
Inclusión laboral y/o género			5
Cumplimiento de requisitos formales			5
Total			100

13. Que, realizada la evaluación técnica y económica de la propuesta, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica y obtuvo los siguientes resultados:

Proveedor	RUT	Total Oferta	Precio (10%)	Propuesta Técnica (65%)								Experiencia equipo de trabajo (15%)		Inclusión Laboral y/o género (5%)		Cumplimiento Requisitos Formales (5%)		Total
				Coherencia y Consistencia (25%)		Calidad Técnica (20%)		Valor Agregado (10%)		Cronograma (10%)		Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
				Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%							
Grupos de Estudios Económicos y Territoriales S.A.	96.895.360-5	\$ 20.000.000	9,75	100,00	25,00	100,00	20,00	0,00	0,00	100,00	10,00	100,00	15,00	0,00	0,00	50,00	2,50	82,25
Ingeniero agronomo - Asesorías técnicas	14.105.444-9	\$ 19.500.000	10,00	50,00	12,50	30,00	6,00	100,00	10,00	100,00	10,00	100,00	15,00	100,00	5,00	100,00	5,00	73,50
Rondó, Fundación para la Gestión Cultural	65.062.804-7	\$ 19.919.978	9,79	100,00	25,00	100,00	20,00	0,00	0,00	100,00	10,00	100,00	15,00	50,00	2,50	50,00	2,50	84,79

14. Que análisis de la evaluación fue el siguiente:

1. Precio (10%):

Proveedor	RUT	Total Oferta	Precio (10%)
Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.	96.895.360-5	\$ 20.000.000.-	9,75%
Mariela Cecilia Calle Llave	14.105.444-9	\$ 19.500.000.-	10,00%
Rondó, Fundación para la Gestión Cultural	65.062.804-7	\$ 19.919.978.-	9,79%

De acuerdo a los precios informados por los proveedores mediante el anexo N° 3 y aplicada la fórmula aritmética a sus respectivas ofertas, se obtiene los siguientes resultados: En primer lugar, la proveedora Mariela Cecilia Calle Llave obteniendo una ponderación del 10% para este criterio por ser la oferta más económica de todas.

E proveedor "Rondó, Fundación para la Gestión Cultural", obteniendo una ponderación del 9,78% para este criterio y, la empresa "Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A." obtiene una ponderación de 9,75% para este criterio.

2.- Propuesta Técnica (65%):

Para el criterio de evaluación de "Propuesta Técnica", la presente comisión ha realizado el siguiente análisis:

Coherencia y Consistencia

Proveedor	RUT	Coherencia y Consistencia (25%)	
		Puntaje	%
Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.	96.895.360-5	100	25,00

<i>Mariela Cecilia Calle Llave</i>	14.105.444-9	50	12,50
<i>Rondó, Fundación para la Gestión Cultural</i>	65.062.804-7	100	25,00

- *Grupos de Estudios Económicos y Territoriales S.A.*, evidencia tener conocimientos en la materia licitada, la armonía de su propuesta es coincidente con los productos y resultados esperados, demuestran conocer el territorio, como al igual la capacidad de dar un enfoque cultural que requiere el sector artesanal textil, considerando las diferentes estrategias para vincular a los actores claves del sector, por lo anterior, la presente comisión ha decidido otorgar los 100 puntos por su excelencia en el subcriterio de "Coherencia y Consistencia", ponderando 25%.

- *Mariela Cecilia Calle Llave*, en su propuesta técnica incluye todos los aspectos solicitados para evaluar este criterio, aunque con un bajo nivel de desarrollo de sus ideas. Con relación al subcriterio de "Coherencia y Consistencia" es posible señalar que el grado unión o relación entre los objetivos, la metodología y las actividades son justificadas parcialmente, la falta de desarrollo de sus propuestas no permite visualizar correctamente el cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos para el programa, por lo tanto, la presente comisión ha decidido otorgar 50 puntos, ponderando 12,5%.

- *Rondó, Fundación para la Gestión Cultural*, en su propuesta técnica justifica un amplio desarrollo de ideas, con una estrategia sólida para el alcance de los objetivos. Es posible observar de forma detallada como está articulada cada etapa de su propuesta y lo necesario para el alcance de los objetivos e inclusive el seguimiento a los resultados por lo cual la presente comisión otorga 100 puntos, ponderando 25%.

Calidad Técnica

Proveedor	RUT	Calidad Técnica (20%)	
		Puntaje	%
<i>Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.</i>	96.895.360-5	100	20,00
<i>Mariela Cecilia Calle Llave</i>	14.105.444-9	30	6,00
<i>Rondó, Fundación para la Gestión Cultural</i>	65.062.804-7	100	20,00

- *Grupos de Estudios Económicos y Territoriales S.A.*, en su propuesta técnica se justifica una sobresaliente propuesta de intervención con el sector textil, tomando en cuenta la política y programas públicos ya realizados de la actividad textil de la zona, por lo que obtiene una ponderación de 20%.

- *Ingeniero agrónomo - Asesorías técnicas*, en su propuesta técnica se observa que en el contenido de su propuesta no están lo suficientemente fundamentados, careciendo en desarrollo de teoría para la metodología de sus propuestas, omitiendo información necesaria en la evaluación, por lo cual se le otorga 30 puntos, ponderando 6%.

- *Rondó, Fundación para la Gestión Cultural*, en sus metodologías propuestas indican claramente un diagnóstico apropiado, la recopilación de información y las distintas formas de análisis del sector, identificando también a los actores claves para este proyecto, por lo que la presente comisión otorga 100 puntos, ponderando 20%.

Valor Agregado (10%)

Proveedor	RUT	Valor Agregado (10%)	
		Puntaje	%
<i>Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.</i>	96.895.360-5	0	0,00
<i>Mariela Cecilia Calle Llave</i>	14.105.444-9	100	10,00
<i>Rondó, Fundación para la Gestión Cultural</i>	65.062.804-7	10	0,00

- *Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.*, en su propuesta no declaran claramente cuáles son los servicios adicionales o valor agregado a la oferta, por lo que obtienen 0 puntos en el subcriterio de "Valor Agregado".

- *Mariela Cecilia Calle Llave*, en el subcriterio de "Valor Agregado" indica tres (3) servicios adicionales en su propuesta, ofreciendo un circuito de demostración para la ruta, entregar un set de 15 fotografías profesionales las cuales podrían aportar al material de difusión del convenio y la inclusión de una facilitadora en terreno por lo cual obtiene los 100 puntos, ponderando 10%.

- *Rondó, Fundación para la Gestión Cultural*, para el subcriterio de "Valor Agregado" obtiene 0 puntos, debido a que no indica claramente los servicios adicionales a lo solicitado en las bases.

Cronograma (10%)

Proveedor	RUT	Cronograma (10%)	
		Puntaje	%
<i>Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.</i>	96.895.360-5	100	10,00
<i>Ingeniero agrónomo - Asesorías técnicas</i>	14.105.444-9	100	10,00
<i>Rondó, Fundación para la Gestión Cultural</i>	65.062.804-7	100	10,00

- *Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.*, en el subcriterio de "Cronograma", sabiendo que su Carta Gantt se ajusta a los plazos de los servicios requeridos, siendo coherentes con los objetivos y etapas del programa, ponderando un 10%.

- *Mariela Cecilia Calle Llave*, en el subcriterio de "Cronograma" el proveedor adjunta su carta Gantt respectiva, acorde a las distintas etapas y respetando los plazos límites del programa, por lo que obtiene 100 puntos, ponderando 10%.

- *Rondó, Fundación para la Gestión Cultural*, en el subcriterio de "Cronograma" obtiene 100 puntos, ponderando 10% por respetar los plazos, con total énfasis en poder desarrollar más de una etapa a la vez, maximizando el tiempo y la ejecución de la misma.

3.- Experiencia del Equipo de trabajo (15%)

Para el criterio de evaluación de "Experiencia del Equipo de Trabajo", la presente comisión ha revisado los antecedentes de los tres proponentes y es posible observar el equipo de trabajo de cada uno de los proveedores cuentan con una amplia experiencia en las materias licitadas, mayor a 5 años, por lo que todos obtienen 100 puntos, ponderando 15%.

4.- Inclusión Laboral y/o de género (5%)

Para el criterio de inclusión laboral y/o de género, las tres propuestas cumplieron con presentar el Anexo N°4 relativo al cumplimiento de los factores de sustentabilidad social y ambiental, obtenido los siguientes puntajes:

- *Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.*, declara cumplir en el ítem de "Mujeres trabajadoras", indicando como medio de verificación un acta de designación de poderes, el cual no es encontrado en los archivos adjuntos de su oferta, por lo que obtiene 0 puntos, ponderando 0% para este criterio.
- *Mariela Cecilia Calle Llave*, declara cumplir en dos ítems, en "Mujeres trabajadoras", presentando el sello empresa mujer, el cual es verificado por la presente comisión, además acredita contar con el ítem de "Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/originarios", el cual es debidamente acreditado con contrato de trabajo en calidad indefinido y su respectivo certificado de calidad indígena, por lo anterior, obtiene 100 puntos, ponderando 5% para este criterio.
- *Rondó, Fundación para la Gestión Cultural*, declara cumplir en el ítem de "Jóvenes trabajadores", sin embargo, la documentación adjuntada no es aceptada debido a que los alumnos en modalidad de práctica no tienen una calidad jurídica como trabajador de la empresa. Por otro lado, informa que en el ítem de "Mujeres trabajadoras" cuenta con su representante legal que es mujer, situación que es acreditada por su estatuto legal adjunto.

5.- Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Para el criterio de evaluación de "Cumplimiento de requisitos formales", la presente comisión ha realizado el siguiente análisis:

- *Grupo de Estudios Económicos y Territoriales S.A.*, no logra acreditar correctamente el anexo N° 4, debido a que no adjunta el acta de designación de poderes que indica, por lo que obtiene 50 puntos, ponderando 2,5%.
- *Mariela Cecilia Calle Llave*, consigue acreditar la totalidad de la documentación requerida en las bases de licitación por lo que obtiene 100 puntos, ponderando 5%.
- *Rondó, Fundación para la Gestión Cultural*, omite adjuntar el Anexo N° 1 que corresponde a la carta conductora de la propuesta, sin embargo, la presente comisión ha estimado que no es documento crítico para la evaluación o un impedimento para su evaluación, además, de no acreditar correctamente lo declarado en el anexo N° 4, de inclusión laboral y/o de género, por lo tanto, obtiene 50 puntos, ponderando 2,5%.



De acuerdo al resultado final, obtenido para cada uno de los criterios de evaluación y teniendo presente además el análisis realizado, la presente Comisión Evaluadora ha estimado recomendar al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, adjudicar la presente Licitación Pública denominada: **“ESTUDIO Y ASESORIA MEJORAMIENTO MERCADO TEXTIL ”**, e identificada en el sistema de información con el código o ID **5513-3-LE21**, a la empresa **RONDÓ, FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN CULTURAL, RUT 65.062.804-7**, en un monto total de \$ 19.919.978, valor IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, siendo su oferta conveniente para los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, y haber obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación, a saber 84,79%.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada: **“ESTUDIO Y ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO TEXTIL TRADICIONAL AYMARA Y SU VINCULACIÓN CON EL TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ”** e identificada en el sistema de información con el código o ID **5513-3-L121**, a la empresa **RONDÓ, FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN CULTURAL, RUT 65.062.804-7** en la suma total de **\$19.919.978.-** (diecinueve millones novecientos diecinueve mil novecientos setenta y ocho pesos), valor con IVA incluido.

2. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 15 de las bases administrativas de la presente licitación.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FERNANDO CHIFFELLE RUFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- CONADI.

